

Reglamento o Términos y condiciones

Promoción “Ganáte una inscripción a la Maratón de San José”

El presente Reglamento tiene por objeto regular las relaciones entre **CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica 3-101-460479, en adelante “**CLARO**” y los participantes de la Promoción “**Ganáte una inscripción a la Maratón de San José**”.

1. TÉRMINOS Y CONDICIONES

- i. **ORGANIZADOR: CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, sociedad identificada con cédula jurídica número 3-101-460479, en adelante “**CLARO**”.
- ii. La presente Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por **CLARO**.
- iii. Los premios ofrecidos en la presente Promoción no son transferibles ni canjeables de manera que los Clientes ganadores no podrán solicitar su cambio por dinero ni por ningún otro bien tangible o intangible ni regalía conexas por parte de **CLARO** en su lugar.

Propósito de la promoción: El Cliente participante entiende y acepta que podrá:

- i. Concursar en la presente Promoción mediante la dinámica para participar indicada en la cláusula segunda del presente reglamento a realizarse a través del perfil oficial de **CLARO COSTA RICA** en la red social de Facebook, durante el plazo de vigencia de la presente Promoción. La dinámica lanzada por **CLARO** para estos efectos será indicada mediante dicha red social de conformidad a lo indicado en la dinámica para participar de la presente Promoción, siendo que el Cliente participante deberá cumplir cabalmente con el procedimiento indicado en dicha cláusula para participar en la presente Promoción y lograr ser beneficiario de la misma.

PRIMERO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. Toda persona que desee participar de la presente Promoción deberá ser necesariamente Cliente vigente de **CLARO** y encontrarse al día con sus obligaciones de cualquier servicio de telecomunicaciones que haya adquirido. Para tales efectos **CLARO** dispondrá de sus propios mecanismos internos para verificar que la persona participante sea un cliente vigente de la empresa, siendo que en caso de no serlo **CLARO** no tomará en cuenta a estas personas y en consecuencia no podrá resultar ganador ni seleccionado en la presente Promoción.
2. El Cliente participante debe ser necesariamente mayor de edad poder participar en la presente Promoción. En caso de que el Cliente participante esté declarado judicialmente en estado de interdicción, deberá ser su respectivo curadore quien deberá apersonarse junto con el



Claro que sí

respectivo Cliente que haya resultado ganador a retirar su respectivo premio., debiendo ser cada curador quien reciba el mismo en su nombre y representación.

3. El Cliente participante deberá necesariamente cumplir con la dinámica para participar indicada en la presente Promoción para resultar beneficiario de la misma.
4. El Cliente participante podrá ser de cualquier nacionalidad, no obstante en caso de ser extranjero, deberá contar con un documento de identificación legal y vigente que demuestre su adecuado estatus migratorio en Costa Rica, mismo que debe estar en óptimas condiciones de conservación. En el caso de que el Cliente participante sea nacional, de igual modo deberá aportar su cédula de identidad, íntegra, legible, vigente y en perfecto estado de conservación.

SEGUNDO: DINÁMICA PARA PARTICIPAR

1. El Cliente participante deberá cumplir estrictamente con los siguientes requisitos para optar por alguno de los premios ofrecidos en la presente Promoción:
 - i. Darle “like” y seguir al perfil oficial de **CLARO COSTA RICA** en la red social de Facebook.
 - ii. Participar en la dinámica indicada en dicha red social identificada con el nombre **“Ganáte una inscripción a la Maratón de San José”**, respondiendo las preguntas que se le plantean en la misma.
 - iii. El Cliente participante deberá contestar las siguientes preguntas: *“¿Cuáles son tus 5 canciones favoritas para entrenar? E indícanos ¿Cuál distancia quieres recorrer? (42 Km, 21 Km, 10 Km o 5 Km)”*. El mismo deberá de responder cada una de estas preguntas mediante un comentario en su respectiva publicación, esto por una única vez durante el plazo de vigencia de la presente Promoción.
 - iv. No deberá eliminar ni editar sus comentarios hasta la fecha del sorteo indicada en la cláusula jueves 16 de mayo 2019.
 - v. Una vez que el Cliente participante lleve a cabo todas y cada una de las acciones anteriores a cabalidad, recibirá un comentario por parte de **CLARO** en las respectivas publicaciones donde haya comentado, indicándole que se encuentra participando en el sorteo de alguno de los premios ofrecidos en la presente Promoción.

Al quedar concursando en la presente promoción el Cliente participará en el sorteo de una (1) inscripción a la Maratón San José de conformidad a la distancia que haya respondido que desea correr.

Durante la vigencia de la presente Promoción, el Cliente por mantenerse suscrito, verá registrado su nombre en cada comentario que el mismo realizó en cada una de las preguntas mencionadas en el perfil oficial de Facebook de **CLARO**. La promoción descrita anteriormente no tiene ningún costo de suscripción ni de permanencia.

Para cancelar la participación en la Promoción:

- i. Para cancelar la participación en la presente Promoción, el Cliente participante deberá:



Claro que sí

- a. Ingresar a la página de Facebook de **CLARO** Costa Rica e indicar por medio de un comentario que no desea participar.
- b. De igual modo podrá enviar un mensaje privado a través del chat de la página antes mencionada, indicándole a **CLARO** que no desea continuar participando.

El Cliente participante al cancelar su suscripción antes de terminado el plazo de vigencia de la presente promoción, no podrá participar en el sorteo los premios ofrecidos en la misma.

TERCERO: PREMIOS

Los Clientes participantes que cumplan con los requisitos de la presente Promoción participarán en el sorteo de:

- vi. La inscripción por una (1) sola ocasión para la Maratón de San José, la cual incluye lo siguiente: Una (1) camiseta, una (1) medalla, una (1) numeración, un (1) chip, hidratación, refrigerio, seguridad y productos patrocinadores. Del mismo modo el evento contará con la respectiva póliza que cubre contra eventuales daños a los Clientes ganadores. Esta carrera se realizará el día domingo diecinueve (19) de mayo del año dos mil diecinueve (2019) y su punto de partida será el Parque Central de San José. Serán elegidos en total diez (10) Clientes ganadores, de los cuales cada uno recibirá una (1) inscripción para dicha maratón de acuerdo a la distancia seleccionada por el cliente, las cuales serán.
 - vii. 2 Maratones de 42 k
 - viii. 2 media maratones de 21k
 - ix. 4 carreras de 10 k
 - x. 2 carreras de 5k
- xi. Cada Cliente ganador podrá ser elegido solamente en una ocasión y en consecuencia solo podrá gozar de su respectivo premio en una (1) ocasión.
- xii. La inscripción a dicha maratón puede ser transferible en una sola ocasión una vez que el respectivo Cliente ganador haya recibido conforme su respectivo premio. Los Clientes ganadores deben registrar sus datos mediante un formulario que se les estará enviando es **indispensable** que lo envíen al correo ernesto.colina@claro.cr para poder registrarlos en dicha carrera.

CUARTO: PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

El plazo de vigencia de la presente Promoción será del día catorce (14) de mayo del año dos mil diecinueve (2019) al día miércoles quince de mayo (15) de mayo del año dos mil diecinueve (2019) inclusive.



Claro que sí

QUINTO: NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

1. Se realizará un sorteo eligiendo a **diez (10) Clientes ganadores** entre todos los que cumplan con los requisitos indicados en el presente reglamento mediante la aplicación de un sistema informático provisto de un algoritmo de selección aleatoria (Tómbola-Excel). La elección se realizará frente a un Notario Público, que levantará un acta notarial, dando fe de la transparencia del acto. Asimismo, se seleccionará a **dos (2) ganadores suplentes** para cada Cliente ganador.
2. La fecha del sorteo será el día **jueves dieciséis (16) de mayo del año dos mil diecinueve (2019)**.
3. **CLARO** le notificará a cada Cliente que ha sido seleccionado como ganador en la presente Promoción por medio de mensaje vía Facebook.
4. Del mismo modo a través del perfil oficial de Facebook de **CLARO** Costa Rica, cada Cliente ganador será contactado por **CLARO** para darle las indicaciones correspondientes para el retiro de su respectivo premio. Cada Cliente ganador recibirá su respectivo premio en el lugar, fecha y forma que le haya indicado **CLARO** mediante mensaje privado vía Facebook.
5. Todos los Clientes ganadores tendrán hasta el día **miércoles quince (15) de mayo** del año dos mil diecinueve (2019) a las 04:00 pm para enviar el formulario de inscripción al correo ernesto.colina@claro.cr. Transcurrido dicho plazo sin que dicho requisito sea cumplido por los respectivos Cliente ganadores, **CLARO** no reconocerá sus respectivos premios y en consecuencia **CLARO** no se verá en la obligación de satisfacerlo (s).
6. Se realizarán tres (3) intentos de comunicación durante el día, en caso de no ser contactado el respectivo Cliente ganador mediante la vía indicada, se procederá a llamar a cada uno de los ganadores suplentes, hasta que sea posible otorgar el respectivo premio. En caso de que ni el Cliente ganador ni alguno de los ganadores suplentes contesten las llamadas de notificación, **CLARO** no tendrá la obligación de averiguar los motivos por los cuales no contestaron, y podrá disponer de los respectivos premios a su entera discreción, y sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad.
7. Cada Cliente ganador deberá aportar los datos necesarios para verificar si cumple con los requisitos para ser declarado como tal, su cédula de identidad, cédula de residencia, pasaporte y/o DIMEX en caso de ser extranjero; y en caso de ser menores de edad o declarados en estado de interdicción, deben presentarse con su tutor y curador respectivamente, los cuales deberán identificarse y portar el documento legal que acredite su vínculo legal con éstas personas.
8. La responsabilidad de **CLARO** y el **PROVEEDOR** finaliza con la entrega de cada uno de los premios.

SEXTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

1. Promoción sujeta al plazo de vigencia descrito en la cláusula cuarta del presente reglamento.
2. Los Clientes ganadores del sorteo no podrán solicitar cambios en sus respectivos premios, ni su correspondiente valor en dinero.



Claro que sí

3. Toda persona que desee participar en la presente Promoción, deberá tener conocimiento de éste Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del respectivo premio implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como sus condiciones, limitaciones y restricciones. Por lo anterior, y para todos los efectos legales, **CLARO** entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de dichos términos y condiciones se da en el momento en que el Cliente decide participar en la presente Promoción de conformidad a la dinámica mencionada en el presente reglamento. Si alguno de los Clientes ganadores no se adhiriera o no demostrara su voluntad de aceptar estas condiciones, **CLARO** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose incluso de la obligación de entregar el respectivo premio.
4. Quedan excluidos de la presente Promoción los miembros de la Junta Directiva y todo el personal laboral de **CLARO CR Telecomunicaciones S.A.**, y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (entendiéndose por tales los hijos, padres, hermanos y cónyuges), distribuidores autorizados, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y empleados de la Agencia de Publicidad.
5. No podrán participar en la presente Promoción los clientes que tengan equipos reportados como robados, hurtados o extraviados.
6. Reclamos: En caso de existir reclamaciones relacionadas con la presente Promoción, las mismas deberán ser canalizadas a través de los medios de comunicación y divulgación de **CLARO**, en su página web www.claro.cr.
7. Cada Cliente ganador podrá transferir su inscripción a las carreras anteriormente mencionadas a otra persona que no haya resultado ganador (a) solamente en una sola ocasión, no obstante lo anterior ni el Cliente ganador ni la persona a la que se le haya transferido la correspondiente inscripción podrán reclamar otro (s) premio (s) en reemplazo de los aquí especificados. A **CLARO** no le compete cómo el correspondiente Cliente ganador, una vez que haya retirado su respectivo premio, lo transfiera a una tercera persona, sea de manera onerosa o gratuita. Cada premio será entregado únicamente a su respectivo Cliente ganador, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios en la promoción. No obstante lo anterior, en caso de imposibilidad por parte de los Clientes ganadores para retirar su respectivo premio, los mismos podrán enviar a sus respectivos mandatarios con sus respectivos poderes, donde consten las atribuciones de poder retirar el respectivo premio y firmar en su nombre y representación. En estos casos, **CLARO** se reservará el derecho de revisar los respectivos poderes, a fin de verificar por las vías legales ordinarias, si los mismos cumplen con los requisitos legales necesarios, siendo que en caso de omitir algún requisito legal o de no indicar expresamente las atribuciones del mandatario, **CLARO** no hará entrega del respectivo premio al mandatario del Cliente ganador, sin que por esto quepa acción de reclamo tanto a nivel judicial o administrativo por parte del respectivo Cliente ganador ni de su mandatario.
8. Cada Cliente que haya resultado ganador en la presente Promoción, deberá retirar el kit de utensilios (camiseta, medalla, numeración y chip directamente en la Ciudad Deportiva en Hatillo dos, los días jueves 16 de mayo de 12:00 md a 08:00 pm, viernes 17 de mayo de 09:00 am a 08:00 pm y el sábado 18 de mayo de 08:00 am a 05:00 pm. Por su parte la hidratación, refrigerio y los productos patrocinadores les serán entregado al respectivo Cliente ganador el mismo día del evento.
9. **CLARO** no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los Clientes ganadores para retirar sus respectivos premios. **CLARO** se limita a entregar únicamente los premios ofrecidos en la presente Promoción, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.



Claro que sí

10. Si se demuestra que un Cliente ganador recibió alguno de los premios por medio de engaño por parte de otro Cliente participante en la presente Promoción o de una tercera persona, **CLARO** podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
11. Si alguno de los Clientes ganadores no aceptaran sus respectivos premios o sus condiciones, estos premios se considerarán renunciados y extinguidos con relación a los mismos, y no les asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta.
12. Asimismo, una vez que el respectivo premio haya sido transferido a una tercera persona ajena a la presente Promoción por parte del Cliente ganador, **CLARO** no tendrá ningún tipo de relación con ésta persona y por ende la misma carecerá de cualquier derecho para reclamar un premio distinto, su valor equivalente en dinero, ni cualquier otro canje, cambio o regalía sobre el mismo.

SÉPTIMO: DERECHO DE IMAGEN

Los Clientes ganadores, al aceptar sus respectivos premios, se comprometen a presentarse en el lugar y hora indicadas por **CLARO** para tomarse fotografías, las mismas podrán ser utilizadas y publicadas en medios masivos, como testimoniales de la presente Promoción con una finalidad meramente comercial y publicitaria durante el plazo de vigencia de la campaña y hasta un (1) año después de su finalización, sin que el respectivo Cliente ganador tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Si un Cliente ganador se negara a presentarse a la toma de fotografías antes indicada perderá su derecho al premio el cual se dará al primer ganador suplente.

Los Clientes ganadores autorizan a **CLARO** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines meramente publicitarios, en los medios y formas que **CLARO** disponga, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia de la promoción y hasta los 365 días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Los Clientes ganadores garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a **CLARO** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

OCTAVO: LIMITE DE RESPONSABILIDAD

CLARO será el responsable por la entrega de los premios indicados en el presente Reglamento y por el disfrute de los mismos. Cada Cliente ganador, será responsable del uso y disfrute que le dé a su respectivo premio. Al participar, los Clientes liberan de responsabilidad a **CLARO**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la presente Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación,



Claro que sí

retiro o posesión del premio obtenido, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la presente Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad a **CLARO** por:

- a) Gastos incurridos para participar en la presente Promoción, para hacerla efectiva o para disfrutarla.
- b) Intervenciones humanas por parte de terceros no autorizadas por **CLARO** a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la presente Promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los Clientes ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de la presente Promoción o durante el disfrute de los premios.

NOVENO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

Cualquier controversia que se presente con la presente Promoción y que no esté prevista en el presente Reglamento, será resuelta por **CLARO**, en estricto apego a las Leyes de la República de Costa Rica, la Costumbre Mercantil, la Jurisprudencia y la Doctrina aplicable.

Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y **CLARO**, y en caso de no existir arreglo, las controversias se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través de un procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de 3 (tres) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, **CLARO** y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y **CLARO** se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el Reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. **CLARO** y el Cliente cubrirá independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.



Claro que sí



Claro que sí